RV: LIQUIDACIÓN DE CREDITO EJECUTIVO LABORAL 2018-498

Juzgado 03 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio <lab03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/01/2022 2:28 PM

Para: Juzgado 03 Laboral - Meta - Villavicencio < jlcto03vcio@notificacionesrj.gov.co>

Atentamente,

BEATRIZ ISABEL DE LUQUE VARELA

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Calle 33 No. 37-40 BARRIO EL BARZAL Correo electrónico: lab03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8 662 1711

De: MOJICA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. <mojicaasociadosabogados@gmail.com>

Enviado: miércoles, 19 de enero de 2022 2:23 p. m.

Para: Juzgado 03 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio < lab03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

daljure08@hotmail.com <daljure08@hotmail.com>

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CREDITO EJECUTIVO LABORAL 2018-498

--

MOJICA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S

NIT. 901253938-7

SEÑORES

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL 2018-498

DEMANDANTE: PROTECCION S.A.

DEMANDADO: SERVICIOS INDUPETROL SAS

REFERENCIA: PRESENTACION DE LIQUIDACION DE CREDITO

GLORIA ESPERANZA MOJICA HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No.40'023.522 de Tunja y T.P. No. 115.768 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi calidad de abogada y representante legal de la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A presento ante su despacho la liquidación del crédito actual.

Se pone en conocimiento del despacho el correo electrónico de la suscrita, mojicaasociadosabogados@gmail.com .

Anexos

Liquidación de crédito.

Cordialmente

GLORIA ESPERANZA MOJICA HERNANDEZ

Zona Ellopeart.

C.C. No. 40.023.522 de Tunja

T.P. No. 115.768 del C. S. de la J.

datos que deb	e ingresar el a	bogado		Datos que se	calculan auton	naticamente
FECHA ACTUAL HASTA LA CUAL SE ACTUALIZA EL INTERES DEL TITULO EJECUTIVO	FECHA DE INTERES DEL TITULO EJECUTIVO	CAPITAL COBRADO EN EL TITULO EJECUTIVO	INTERESES DEL TITULO EJECUTIVO	DIAS PARA CALCULO INTERES SIMPLE (lo calcula automaticame nte el sistema)	INTERES SIMPLE AL 28/07/2006	INTERES POSTERIOR AL 28/07/2006 (LEY 1066)
19-ene-2022	30/04/2018	14549662	5277300	(4.294)	\$ -	\$ 13.976.435

TOTAL INTERESES	TOTAL LIQUICACION DEL CREDITO
19.253.735	\$ 33.803.397,13

datos que debe ingresar el abogado			Datos que se calculan automaticamente					
FECHA ACTUAL HASTA LA CUAL SE ACTUALIZA EL INTERES DEL TITULO EJECUTIVO	FECHA DE INTERES DEL TITULO EJECUTIVO	CAPITAL COBRADO EN EL TITULO EJECUTIVO	INTERESES DEL TITULO EJECUTIVO	DIAS PARA CALCULO INTERES SIMPLE (lo calcula automaticame nte el sistema)	INTERES SIMPLE AL 28/07/2006	INTERES POSTERIOR AL 28/07/2006 (LEY 1066)	TOTAL INTERESES	TOTAL LIQUICACION DEL CREDITO
				38.926	\$ -	#N/D	#N/D	#N/D



Certificación del Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario y microcrédito

Bogotá, diciembre 30 de 2021.- La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 30 de diciembre de 2021 la Resolución No. 1597 por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para los siguientes periodos y modalidades de crédito:

- Consumo y Ordinario: entre el 1 de enero y el 31 de enero de 2022.
- Microcrédito: entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2022.

Con la mencionada Resolución se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en **17.66%**, lo cual representa un aumento de 20 puntos básicos (0.20%) en relación con la anterior certificación **(17.46%)**.

Adicionalmente, se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de microcrédito en **37.47%**, lo cual representa un aumento de 11 puntos básicos (0.11%) en relación con la anterior certificación **(37.36%)**.

INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

En atención a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el 26.49% efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario y 56.21% efectivo anual para la modalidad de microcrédito.

USURA

Para los efectos de la norma sobre usura (Artículo 305 del Código Penal), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los períodos correspondientes estén cobrando los bancos.



COMUNICADO DE PRENSA

Para la modalidad de crédito de consumo y ordinario se sitúa en **26.49%** efectivo anual, resultado que representa un aumento de 30 puntos básicos (0.30%) con respecto al periodo anterior.

Para la modalidad de microcrédito es de **56.21%** efectivo anual, un aumento de 17 puntos básicos (0.17%) con respecto al periodo anterior.

OTRAS CERTIFICACIONES VIGENTES

Vale la pena recordar que la Superintendencia Financiera, en desarrollo de sus atribuciones legales y reglamentarias, mediante la Resolución 1095 de 2021 certificó el Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo de bajo monto, en los siguientes términos:

Modalidad de crédito que aplica	Interés Bancario Corriente	Vigencia		
Consumo de bajo monto	30.35%	1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022		

Contacto de Prensa

comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co Tel.: (57) 310 8164736 - (57) 318 2409352 Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C. www.superfinanciera.gov.co

Síganos en







